



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 28 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 022 2019 00217 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA
Demandado(s)	JUAN PABLO ZULUAGA CASTAÑO
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE REQUIERE A LA PARTE DEMANTE
AUTO INTERLOCUTORIO	1784

Para los fines legales pertinentes, incorpórese al expediente el Registro Único Nacional de Tránsito Histórico Vehicular del automotor de placas ENY 757, donde se evidencia que el acreedor prendario es VEHIGRUPO S.A.S, sin embargo, ante la manifestación de dicha entidad (véase a folio 34 a 212), el Despacho con el fin de notificar al Banco Caja Social S.A como acreedor prendario, requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación de la entidad financiera, a efectos de verificar la dirección donde dicho acreedor pueda recibir la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60694dc0edd0ea529da493f3e5bf867c97584e873f0b1abf1cfcaa530536dc63**

Documento generado en 28/07/2022 10:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>